


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ESTO AMBIENTAL

CLAVE: Gobernación de TLAQUEPAQUE
FOLIO TRÁMITE: AMP000010
 370,701
FECHA EXPEDICIÓN

19-abril-2021

SOLICITUD:
NOMBRE: LOPEZ RODRIGUEZ FABIAN
COLONIA: EL SAUZ
CIRÓ: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$4.40mt2.**DÍAS AMPARADOS:** 13**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01/04/2021 12:00:00ar**IMPORTE:**

\$36.81

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/06/2021 12:00:00ar**DÍAS DE TRABAJO**
 LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

 VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO SI DE:
 DOMINGO NO TRABAJA

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSEVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y ESTAR AL PENDIENTE DE INDICACIONES COVID-19

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

LOPEZ RODRIGUEZ FABIAN

RECIBIDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de vestir cuando y prendas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en hotelería cercana, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvendales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada rueda a la no renovación del permiso o su revocación.